

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

[cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá D. C. diez de noviembre de dos mil veintiuno

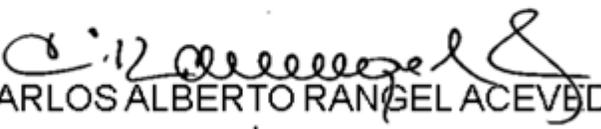
Se reconoce personería al abogado Julián Zarate Gómez en representación de Cobroactivo S.A.S, quien a su vez funge como apoderado de la parte solicitante.

Conforme a lo pedido y con apoyo en lo dispuesto en el art. 60 de la Ley 1676 de 2013, Núm. 2° del art. 2.2.4.2.3 y Núm. 3° del art. 2.2.4.2.70 del Decreto 1835 de 2015, se resuelve:

Ordenar la aprehensión del vehículo automotor identificado con placas **IWQ-218**, de propiedad de **Fernando Rubio Caicedo**.

Para tal fin se comisiona a la SIJIN para que proceda a su inmovilización y ponga el vehículo a disposición del acreedor garantizado *Banco de Occidente S.A.*, en el parqueadero de la Calle 4 No. 11-05 Bodega 1 Barrio Planadas Mosquera (Cundinamarca) y/o Calle 20 B No. 43 A-70, de la ciudad de Bogotá.

NOTIFÍQUESE,

  
CARLOS ALBERTO RANGEL ACEVEDO  
Juez

*Luz*

11001-4003-002-2021-00937-00